



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :— De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1982	Sábado 11 de diciembre	Número 282

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Normas para la próxima campaña de siembra en Jaramillo Quemado (Burgos)

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), esta Cámara Local Agraria, representada por su Comisión Permanente, acuerda por unanimidad fijar las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra de las tierras de este término municipal, incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria:

1.º — El cultivo de las parcelas de secano que durante el año agrícola 1981-82, hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquellas parcelas en las que en estas fechas no se hayan realizado labores de barbechera, corresponderá en el próximo año agrícola 1982-83, sembrar, a los propietarios a quienes se hayan adjudicado parcelas en los nuevos lotes de reemplazo a partir del momento en que los anteriores propietarios hayan realizado la cosecha y en todo caso desde el 30 de diciembre de 1982.

2.º — Las parcelas que se riegan y las parcelas de secano que tengan patata, maíz, o remolacha, corresponderá sembrarlas a los nuevos propietarios a partir del momento en que los antiguos hubiesen retirado la cosecha y en todo caso desde el primero de febrero de 1983.

3.º — En las parcelas en las que en esta fecha se hayan realizado anteriormente labores de barbechera, corresponderá el cultivo para el próximo año agrícola 1982-83, a los antiguos propietarios, que tendrán

derecho a sembrar y recoger durante el siguiente año agrícola, pasando una vez recogido el fruto a los nuevos propietarios, teniendo como fecha tope el 15 de octubre de 1983, salvo que exista acuerdo escrito entre los propietarios antiguos y nuevos.

4.º — El aprovechamiento del vuelo existente sobre las parcelas (árboles, arbustos, etc.) podrá disfrutarlo el antiguo propietario hasta el 31 de diciembre de 1983, en cuya fecha de no retirarlo reglamentariamente, desdoconando, o llegar a un acuerdo de cesión por escrito con el nuevo propietario de la tierra, pasará a poder de éste.

5.º — De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de fecha 12 de enero, los que cometan infracción, incurrirán en multa que será impuesta por el Gobierno Civil de la provincia, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con la audiencia del interesado e informe de Cámara Local Agraria.

6.º — Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, avenida del Cid número 91, Burgos.

Burgos, 30 de noviembre de 1982.
El Gobernador Civil, Luis Negro Carrillo.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspon-

diente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Modesto Sánchez Carrión, vecino de Burgos, calle San Juan de Ortega, 20, adjudicatario de las obras de "Abastecimiento de agua, Distribución y Saneamiento en Zalduen- do".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 23 de noviembre de 1982.
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

8231.—1.460,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la fianza definitiva el siguiente contratista:

D. José Antonio López Sánchez, vecino de Burgos, calle Caja de Ahorros, 5, adjudicatario de las obras de "Abastecimiento de agua, Distribución y Saneamiento en Castri- llo Matajudíos".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Regla-

mento de Contatación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 24 de noviembre de 1982. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa,

8232.—1.480,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 540/1981, a instancia de Banco de Comercio, S. A., representado por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra don Ignacio Dávila Jalón y doña Elvira Oliveda Pardo, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día siete de febrero próximo, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta, a la que salen los bienes con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que no han sido suplidos los títulos de propiedad y que los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

El piso que se subasta no figura inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de los demandados, sino de persona distinta.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Piso objeto de subasta

El piso 11.º derecha de la casa número 61 de la Avenida del General Vigón, en esta ciudad de Burgos. Tasado pericialmente en cinco millones quinientas mil pts. (\$5.000.000 pts.).

Dado en Burgos, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José Luis Olías Grinda. El Secretario (ilegible).

8234.—4.010,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos incidentales de pobreza núm. 544/82, seguidos a instancia de doña Elisa Gil Bravo, representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, en turno de oficio, contra don Francisco Garachana López, y el Sr. Abogado del Estado, sobre obtención del beneficio legal de pobreza para litigar en demanda de separación conyugal, por medio de la presente se emplaza al referido demandado don Francisco Garachana López, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de los seis días siguientes a su publicación, comparezca en los autos, personándose en legal forma y conteste a la demanda por escrito, bajo apercibimiento de sustanciarse el procedimiento solamente con el Sr. Abogado del Estado como demandado y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a dicho demandado por ignorarse su actual paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número uno

Cédulas de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.260 de 1982, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento. — En Burgos, a 2 de diciembre de 1982. Vistos por

el señor D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.260 de 1982, por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, sobre imprudencia con daños, y en el que figura como perjudicado Cristino Torio Álvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, calle Lucas de Tuy, número 116; conductor, Francisco Matías Alonso González, mayor de edad, casado, conductor y vecino de León, calle Hermanos Machado, número 2-5.º izquierda, contra Joao Esteves, de 36 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que tuvo su último domicilio en Francia, calle 4 Rue de la Mouline, 88160 Le-Thillot, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Joao Esteves, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de tres mil pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de su impago, abono de las costas procesales, y que indemnice al perjudicado Cristino Torio Álvarez, en la cantidad de treinta y cuatro mil ciento veintitrés pesetas, en concepto de daños; devengando dicha cantidad desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de descuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Joaquín Martínez Herrán. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado Joao Esteves, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 3 de diciembre de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.480 de 1982, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento. — En Burgos, a 2 de diciembre de 1982. Vistos por el señor D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.480 de 1982, por denuncia de la Comisaría de Policía de esta ciudad, sobre estafa, y que

figura como perjudicado Angel Meléndez Lobo, de 24 años de edad, soltero, industrial y vecino de esta ciudad, calle Santiago, núm. 25-1.º C, contra Miguel Ayucar Cicoa, de 24 años de edad, soltero, sin profesión y sin domicilio fijo, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Miguel Ayucar Cicoa, como autor responsable de una falta de estafa, ya definida, a la pena de veinte días de arresto menor, pago de las costas procesales, y que indemnice al perjudicado Angel Meléndez Lobo, en la cantidad de cuatrocientas pesetas, en concepto de perjuicios; devengando dicha cantidad desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Joaquín Martínez Herrán. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado Miguel Ayucar Cicoa, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 3 de diciembre de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.515 de 1982, seguido por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento. — En Burgos, a 2 de diciembre de 1982. Vistos por el señor D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.515 de 1982, por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, sobre imprudencia con daños, y en el que figura como perjudicado Pablo Nebreda del Río, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Santa María Tajadura (Burgos), contra Ahmed Bourada, de 32 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que tuvo su último domicilio en Francia, 2 Place Soufflot, 95 Garges, 95140 Les Gonesse, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Ahmed Bourada, como autor responsable de una fal-

ta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de ocho días, en caso de su impago, abono de las costas procesales, y que indemnice al perjudicado Pablo Nebreda del Río, en la cantidad de doscientas tres mil quinientas cincuenta y dos pesetas, en concepto de daños; devengando dicha cantidad desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Joaquín Martínez Herrán. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado Ahmed Bourada, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 3 de diciembre de 1982. — El Secretario Judicial. — Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de esta ciudad,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.688 de 1982, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por la Sra. doña Susana Tárraga Talayero, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.688 de 1982, seguidos por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, sobre imprudencia con daños y en el que aparece como perjudicado Ibérica de Electrodomésticos, S. A., con domicilio social en Madrid, calle Paseo Calvo Sotelo, núm. 16. Conductor, Félix Gil Tomé, de 28 años de edad, soltero, asistente técnico y vecino de esta ciudad, calle San Pedro de Cardeña, núm. 80. Contra. Alain Petit, de 31 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su domicilio en Francia, 48 Bd León Bourgois Castre 81.100. Como responsable civil subsidiario Pisoni Michel, cuyas circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Francia, 31.490 Leguevin. En cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Alain Petit, como

autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de ocho días, en caso de su impago, abono de las costas procesales y que indemnice a Ibérica de Electrodomésticos, S. A., en la cantidad de setenta y cinco mil cuatrocientas ocho pesetas en concepto de daños, siendo responsable civil subsidiario Pisoni Michel, devengando dicha cantidad desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Susana Tárraga Talayero. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado Alain Petit y al R. C. S. Pisoni Michel, ambos en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito número dos de Burgos, en juicio de faltas número 2.023/82, seguido por imprudencia con lesiones y daños, se ha acordado citar a las perjudicadas María José Odette, de 30 años, domiciliada en Avda. Pirineos s/n 47.330, Castillones (Francia) y a la menor María Dolores Cazorla Gómez, de 14 años, hija de Francisco y Antonia, natural de Cartagena, domiciliada en Büttgerstr 1, 4040 Neuss, que deberá comparecer asistida de su representante legal; al inculcado Francisco Cazorla Ortas, de 33 años, casado, obrero, hijo de José y Dolores, natural de Almería, y a la responsable civil subsidiaria Antonia Gómez Cazorla de la que se ignoran datos de identidad, residentes ambos en Alemania Federal, Büttgergerstr 1, 4040 Neuss, y al también perjudicado Michel Monfallet, de 35 años, casado, conductor, natural de Douzains, domiciliado en Avda. Pirineos s/n, 47.330 Castillones, y al representante legal de Location Transport Agenais, domiciliado en Zona Industrielle 47 Agen Boe, 47.240 Bon Encontre (Francia), que se encuentran en ignorado paradero a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de Audiencias, el día once

de enero y hora de las doce y diez, al objeto de asistir al acto del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a 26 de noviembre de 1982. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 288/82, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado Javier Campo Soberrón, de 22 años de edad, soltero y con domicilio en Santander, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de tres mil sesenta pesetas (3.060), y en caso de no impugnarla, se le requiere, asimismo, para su pago, dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Miranda de Ebro, a 30 de noviembre de 1982. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 468/82, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado Melo Armindo, de 56 años de edad, casado, obrero y con domicilio en Medard en Jalles (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de ciento siete mil setecientos cincuenta y tres pesetas (107.753), y en caso de no impugnarla, se le requiere, asimismo, para su pago, dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Miranda de Ebro, a 30 de noviembre de 1982. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 475/82, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado Daniel Félix de Jesús, de 33 años de edad, casado, obrero y con domicilio en París (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de veintidós mil ciento veinte pesetas (22.120), y en caso de no impugnarla, se le requiere, asimismo, para su pago, dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Miranda de Ebro, a 30 de noviembre de 1982. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 477/82, se acordó dar traslado, por término de tres días a la condenada Monique Bernardete Denis, de 24 años de edad, soltera y con domicilio en Rennes (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de sesenta y una mil setenta y dos pesetas (61.072), y en caso de no impugnarla, se le requiere, asimismo, para su pago, dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la referida en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Miranda de Ebro, a 30 de noviembre de 1982. — El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 129 de 1982, sobre imprudencia con lesiones y daños del artículo 586 núm. 3, en relación con el 600 del Código Penal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Lerma, a 26 de noviembre de 1982, Vistos por el señor don Aurelio Alonso

Picón, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 129 de 1982, en juicio oral y público, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, apareciendo como denunciado Félix Salmerón Fernández, mayor de edad, casado, viajante y vecino de Burgos; como denunciado y perjudicado Fausto Matuku Ipedjie, mayor de edad, obrero y vecino de Albacete; como perjudicada María Martí Bellver, mayor de edad, casada y vecina de Albacete, y como responsable civil subsidiaria y perjudicada Margarita Salmerón, con último domicilio conocido de la misma en Burgos y Madrid, sobre imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y defendido Fausto Matuku Ipedjie, por el Letrado D. Joaquín Sáez Fernández y Félix Salmerón Fernández por el Letrado D. Joaquín Benito Carazo.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Félix Salmerón Fernández, como autor responsable de una falta de imprudencia, lesiones y daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día, a la pena de reclusión privada y privación del permiso de conducir vehículos de motor por tiempo de un mes, a que indemnice a Fausto Matuku Ipedjie, en 70.507 pesetas, por los daños del vehículo, y a María Martí Bellver, en 6.000 pesetas, y a Margarita Salmerón, en la cantidad de 79.233 pesetas, por los daños del vehículo, así como al pago de la mitad de costas, con absolución del denunciado Matuku Ipedjie, declarando de oficio la otra mitad de costas y con responsabilidad civil subsidiaria de Margarita Salmerón en cuanto a los daños del vehículo B-717.364.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Aurelio Alonso Picón, Rubricado.

Concuerda con el original al que me remito y para que conste y sirva de cédula de notificación a la perjudicada y responsable civil subsidiaria Margarita Salmerón y Félix Salmerón, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, las de Margarita Salmerón con último domicilio conocido de la misma en Madrid, c/ San Martín de Porres, núm. 41, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en la villa de Lerma, a 30 de noviembre de 1982. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas número 174 de 1982 sobre imprudencia daños en accidente de circulación contra Juan Rendo Márquez, José Luis Rivas Castro, y Manuel Gonzálvez Corga, Alosio Augusto Morgado, Manuel José Dos Santos, y habiéndose interpuesto recurso de apelación por el denunciado José Luis Rivas Castro, notifíquese a los denunciados Manuel Gonzálvez Corga, Alosio Augusto Morgado, Manuel José Dos Santos Rivas y al propio tiempo se les emplaza para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Lerma, al objeto de mejorar el recurso de apelación los apelantes y de personarse los apelados previniendo a los apelantes que caso de no comparecer será declarado desierto el recurso de apelación y a los apelados que caso de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento, a los apelados, Luis Augusto de Carbalho, de 44 años, vecino de Benzons (Francia), Alosio Augusto Morgado, de 39 años, vecino de Villeteuse (Francia) Manuel Gonzálvez Corga, de 33 años, vecino de París, Manuel Dos Santos, de 34 años, de Nante de Jolie (Francia), que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero. Extiéndolo la presente en la Villa de Lerma, a 30 de noviembre de 1982. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en resolución dictada en el día de hoy en autos de juicio de mayor cuantía núm. 98 de 1980, seguidos a instancia de doña María Luisa Montero García, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Irún, que actúa en su propio nombre y derecho y como legal representante de sus hijos menores José Ignacio, Iciar y José Luis Ugarte Montero, y a instancia de don Tomás Ugarte Arreche, mayor de edad, casado y vecino de San Sebastián,

contra doña Ana Rosa Torralba y herederos de Richard Jean Luc Bernadt, cuyo último domicilio conocido era 33 Leognan-Loustalado (Francia), contra Groupement Francais d'Assurances, con domicilio en París y contra Gesa, con domicilio social en Barcelona, por medio de la presente se emplaza a doña Ana Rosa Torralba y a los herederos de Richard Jean Luc Bernadt, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Briviesca, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Judicial (ilegible).

8238.—1.990.00

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en providencia dictada en el día de hoy en expediente de dominio número 12 de 1979, seguido a instancia de don Jacinto Pérez Rodríguez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Bilbao, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de una casa sita en calle Bajera, núm. uno y dos (hoy Plaza Mayor, núm. 11) en término municipal de Terminón (Burgos), y linda: derecha entrando, don José Ortiz, hoy Mariano Tortajada; izquierda, José Alonso, hoy Desiderio Alonso; y espalda, huerta de este caudal; y consta de planta baja, un piso y desván; por medio de la presente se cita a doña María Jesús Linaje Alonso, de quien adquirió el solicitante la casa por compraventa, a fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Briviesca, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos El Secretario Judicial (ilegible).

8239.—1.790.00

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso oral de delitos dolosos, menos graves y flagrantes, bajo el núm. 78 de 1982, a instancia de don Domingo Colaco Silvestre, al cual se le hace el correspondiente ofrecimiento de acciones y se le ci-

ta para que comparezca en este Juzgado a prestar declaración.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado.

Briviesca, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal núm. 130/82, sobre imprudencia, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. Jesús Linaje Torme, Juez de Distrito sustituto de la misma, ha visto los presentes autos, número 130/82, seguidos contra María Mercedes Couveia Abreu, mayor de edad, casada, sus labores y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Mercedes Couveia Abreu, con reserva de acciones civiles a los perjudicados, de la falta de imprudencia de que venía siendo acusada, con declaración de las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Linaje, Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de la expresada, así como el responsable civil subsidiario Avelino Gonzálvez y Leticia de Abreu Gonzálvez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en la ciudad de Briviesca, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

Cédula de notificación

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 127/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. Jesús Linaje Torme, Juez de Distrito sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 127/82, sobre imprudencia, seguidos contra Miloud

El Ouannas, natural de Taza (Maruecos), el día tres de febrero de mil novecientas cuarenta y seis, residente en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Miloud El Ouannas, como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, así como a que abone, en concepto de daños y perjuicios a la Compañía Telefónica Nacional de España, la suma de catorce mil cuarenta pesetas, siendo responsable civil subsidiario el titular del vehículo Hou Hou Radour. Se establece la responsabilidad personal subsidiaria de dos días de detención para el caso de que no abone la multa.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Linaje. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado y responsable civil subsidiario Hou Hou Radour, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a primero de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

BELORADO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Laso Hermoso, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 47/82, seguido en este Juzgado por imprudencia con resultado de lesiones y daños, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Belorado (Burgos), a 18 de noviembre de 1982, Doña María Teresa Sofía Delgado Velasco, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas ante este Juzgado bajo el núm. 47/82, en las que son parte además del Ministerio Fiscal, como denunciados, Rodin Dominique Paul Marie, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de Mallevrier (Francia) y Roux Claude, mayor de edad, viudo y vecino de Le Bottet (Francia), y resultando perjudicados los mismos denunciados, sobre imprudencia en accidente de circulación con resultado de lesiones y daños, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Roux Claude, como autor de una falta de imprudencia simple sin

infracción de reglamento, con resultado de daños, ya definida anteriormente, a la pena de cuatro mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día en caso de impago por cada mil pesetas de multa o fracción de la misma que dejare de satisfacer, y a que satisfaga las costas de este juicio. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado (ilegible). — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a expresados denunciados y perjudicados, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Belorado, a 18 de noviembre de 1982. — La Secretario en funciones, María del Carmen Laso Hermoso.

Tribunal Tutelar de Menores

Para surtir efectos en expediente seguido en este Tribunal con número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las Oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número veintinueve de la calle Vitoria, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número del expediente:

Exp. núm. 245 del año 1982.

Persona a quien se cita: M.^a del Sarmen Núñez Mayor, sin domicilio conocido y residente que ha sido en esta provincia.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 29 de noviembre de 1982. El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o El Juez Unipersonal (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédulas de citación y de notificación

En autos núm. 1.080/82, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Miguel Mateo Gallego Gutiérrez, contra Constructora del Norte, S. A. (ECONORSA), sobre

cantidad, ha sido dictada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia la siguiente:

Providencia, Magistrado Ilmo. Sr. Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta; no habiéndose podido llevar a efecto la citación de la empresa demandada Constructora del Norte, S. A. (ECONORSA), para los actos de conciliación y juicio señalados para el día de hoy en las presentes actuaciones, en los domicilios de Burgos y Bilbao dados en la demanda por encontrarse en ignorado paradero, según consta en otros expedientes entre ellos el número 642/82 de la Magistratura de Trabajo número dos de Burgos, se acuerda la suspensión de referidos actos y señalar nuevamente para su celebración el día once de enero de mil novecientos ochenta y tres y hora de las once treinta de su mañana. Cítese a las partes para mentado día y hora y a la empresa demandada en la persona del representante legal de la misma D. Emilio García Gutiérrez para la prueba de confesión judicial en el juicio, previniéndole que de no comparecer personalmente se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda. Requírasele asimismo para que aporte a autos libro de matrícula de la empresa y recibos salariales del actor de los años 1981 y 1982, haciéndolo a Constructora del Norte, S. A. (ECONORSA) y a su representante legal D. Emilio García Gutiérrez, insertando la correspondiente cédula en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Burgos y Vizcaya, conforme al artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma S. S.^a. Doy fe. Firmado, Manuel Mateos Santamaría. Ante mí, firmado, C. Conde.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la Empresa Constructora del Norte, (ECONORSA), así como a su representante legal D. Emilio García Gutiérrez para la práctica de la prueba de confesión judicial, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 8-8.^o y en Bilbao, Campo Volantín, 24-6.^o y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Burgos y Vizcaya, en Burgos, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — La Secretario (ilegible).

En autos número 719/82 seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Miguel Mateo Gallego Gutiérrez, contra Constructora del Norte, S. A. —ECONORSA— sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia la siguiente:

Providencia Magistrado Ilustrísimo señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta; no habiéndose podido llevar a efecto la citación de la empresa demandada Constructora del Norte, S. A. —ECONORSA— para los actos de conciliación y juicio señalados para el día de hoy en las presentes actuaciones, en los domicilios de Burgos y Bilbao en la demanda por encontrarse en ignorado paradero, según consta en otros expedientes entre ellos el número 642/82 de la Magistratura de Trabajo número dos de Burgos, se acuerda la suspensión de referidos actos y señalar nuevamente para su celebración el día once de enero de mil novecientos ochenta y tres, y hora de las once a las partes para mañana. Cítese a las partes para mentado día y hora y a la empresa demandada en la persona del representante legal de la misma don Emilio García Gutiérrez para la prueba de confección judicial en el juicio, previniéndole que de no comparecer personalmente se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda. Requiriéndosele asimismo para que aporte a autos libro de matrícula de la empresa y recibos salariales del actor de los años 1981 y 1982, haciéndolo a Constructora del Norte, S. A. (ECONORSA) y a su representante legal don Emilio García Gutiérrez, insertando la correspondiente cédula en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Burgos y Vizcaya, conforme al artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe. Firmado. Manuel Mateos Santamaría.

Ante mí. Firmado. C. Conde.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa Constructora del Norte, S. A. —ECONORSA—, así como a su representante legal don Emilio García Gutiérrez, cuyo último domi-

cilio lo tuvieron en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, número 8-8.^o y en Bilbao, Campo Volantín, 24-6.^o y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Burgos y Vizcaya, en Burgos a 17 de noviembre de 1982. — La Secretario (ilegal).

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación

En autos 924/80, seguidos por doña Cruz-Juliana Pérez Mansilla, contra D. Angel Caracena Ibáñez y otro sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, D. Luis-Jacinto Maqueda Abreu, en prórroga de jurisdicción, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia núm. 598/82. En la ciudad de Málaga, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jacinto Maqueda Abreu, Magistrado de Trabajo núm. tres de Málaga, con prórroga de jurisdicción de la Magistratura de Trabajo núm. dos de Burgos, los presentes autos registrados con el núm. 924/80, seguidos a instancia de doña Cruz-Juliana Pérez Mansilla contra D. Angel Caracena Ibáñez y otro, sobre despido, y

Fallo: Que desestimando la alegación de defecto legal en el modo de proponer la demanda y la excepción de incompetencia de jurisdicción y estimando la demanda interpuesta por la parte actora frente a la demandada sobre despido, debo declarar y declaro éste nulo, condenando a la empresa propiedad de D. Angel Caracena Ibáñez a la readmisión inmediata de la demandante doña Cruz-Juliana Pérez Mansilla en su mismo puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir. El nuevo despido podrá efectuarse en un plazo de siete días siguientes a la declaración de nulidad del despido. Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el que habrá de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, haciéndose saber a la empresa condenada que, caso de recurrir deberá consignar en la c/c abierta en el Banco de España en Burgos, núm. 435, el importe total de la condena

más el veinte por ciento de la misma y en la cuenta núm. 1.020-4 abierta en la Caja de Ahorros del Círculo Católico el importe de 2.500 pesetas, como depósito especial para recurrir.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Luis Jacinto Maqueda Abreu.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado D. Angel Caracena Ibáñez, cuyo último domicilio era en Burgos, Casa la Vega s/n., y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia, en Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegal).

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Huerta de Arriba, a 10 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Angel Fernández.

AYUNTAMIENTO DE PRESENCIO

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 21 de octubre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el art. 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas

señaladas en su art. 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del art. 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Presencia, a 3 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión de 26 de octubre, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión de 21 de septiembre, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 227, de 5 de octubre.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 2.º; Compra de bienes corrientes y servicios; crédito anterior, 1.059.200 pesetas; aumento, 474.000 pesetas; crédito definitivo, 1.533.200 pesetas.

Capítulo 7.º; Transferencias de capital; 167.388 pesetas; 858.162 pesetas; 1.025.500 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Berlangas de Roa, a 26 de noviembre de 1982. — El Alcalde, José M. Pinto.

Subastas y Concursos

JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLANUEVA DE LOS MONTES

Por acuerdo de esta Junta Administrativa y con la debida autorización de aprovechamientos del Servicio Provincial de ICONA, se anuncia subasta pública de 666 pinos piñáster, con un volumen total de madera de 496 metros cúbicos, con una tasación de 750.000 pesetas.

Monte denominado "Las Vegas".

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

Se celebrará a los 30 días hábiles, a las 13 horas, al de la publicación del presente anuncio en el Salón de la Junta de Villanueva de los Montes (Burgos).

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, hasta media hora antes de celebrarse la subasta.

El pliego de condiciones ajustado a las disposiciones vigentes, se halla de manifiesto en la Secretaría.

De quedar desierta se celebrará segunda subasta, a los 10 días hábiles siguientes, a la misma hora, tasación y condiciones.

La fianza provisional será del 5 por 100 del precio de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de los Montes, a 11 de noviembre de 1982. — El Presidente de la Junta Administrativa, José Ruiz Gómez.

8241.—1.980,00

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA y de acuerdo con los pliegos de condiciones técnico facultativas aprobado por la Dirección General del ICONA, con fecha 24 de abril de 1975 y el de las económico-administrativas aprobado por la Corporación Municipal, se anuncia subasta pública, previa licitación, con reducción de plazo a diez días hábiles, por razón de urgencia, con la rebaja del 11 % de los aprovechamientos forestales siguientes:

Monte núm. 270 "Santa Engracia" Lote único

70 pinos silvestres varas (diámetro normal inferior a 20 cms.), secos o semisecos, con 11 m.³ de volumen, a 1.250 ptas./m.³: 13.750 pesetas.

141 pinos silvestres secos o semisecos (con diámetro normal, igual o superior a 20 cms.), con 61 m.³ de volumen, a 1.800 ptas./m.³: 109.800.

17 m.³ de leñas de copas, a 175 pesetas: 2.975.

13 pinos silvestres, varas (diámetro normal inferior a 20 cms.), con 2 m.³ de volumen, a 1.500 pesetas: 3.000.

177 pinos silvestres verdes, punti-sacos o defectuosos (diámetro normal o superior a 20 cms.), con 114,50 m.³ de volumen, a 2.450 pesetas: 280.525.

29 m.³ de leña de copas, a 175 pesetas: 5.075.

Total: 415.125 pesetas.

Garantías: Provisional, 5 % del tipo de licitación; y definitiva, 6 % del precio de adjudicación.

Proposiciones: Podrán presentarse hasta las 16 horas del día 28 de diciembre.

Apertura: El mismo día, a las 16,30. Caso de quedar desierta, se repetirá a los 10 días.

Huerta de Arriba, a 7 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Angel Fernández.

8294.—2.680,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de las siguientes cuentas, por extravío de las mismas, 3.000-002-047.769-2 y el plazo 3.012-002-022.618-6 ambos del paseo del Espolón.

Plazo para oponerse 15 días.

8230.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-1-132554/6 por extravío. Plazo para oponerse, 15 días a partir de esta publicación.

8258.—360,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-1-146236/4 por extravío. Plazo para oponerse, 15 días a partir de esta publicación.

8259.—340,00